REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL	**ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS** S.A. S
NIT	**900.243.322-4**
ACTIVIDAD ECONÓMICA	**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	4220
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA (DECRETO 1607 DE 2002)	**Construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a empresas dedicadas a la construcción de casas, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos**
CLASE DE RIESGO ASIGNADO	I-V
DIRECCIÓN	**CALLE 10 SUR No.50FF – 28 OF.106**
TELÉFONO	4079797
CUIDAD	Medellín
DEPARTAMENTO	Antioquia
PRINCIPAL	1
SUCURSALES	0
ARL	AXA COLPATRIA

ARTICULO 1. Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349 (modificado Ley 962/2005 art. 55, antitrámites) 350 y 351, Ley 9 de 1979, Resolución 2400/1979, Decreto 614 de de1984, Resolución 2013/1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075/1992 fomento de la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, del ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100/1994, Decreto 1295 /1994, riesgos laborales, Ley 776/2002 sobre organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, Resolución 2346/2007 sobre evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, resolución 1010 de 2006, Resolución 2646/2008, sobre identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, Resolución 1409/2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Ley 1562/2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud, resolución 1565 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo decreto 2157 de 2017 gestión del riesgo y Resolución 0312 del 2019 estándares mínimos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El trabajo y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015. En el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capitulo 6. Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. **ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S** se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), Decreto 052 del 2017, la resolución 0312 del 2019, relacionados con disposiciones sobre el **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, dando cumplimiento a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo regulados en la resolución 0312 de 2019

ARTICULO 4. De acuerdo a la Actividad Económica, los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DEL PELIGRO
Físicos	Iluminación, ruido, Temperatura (disconfort térmico), vibraciones.
Psicosocial.	Condiciones de la tarea, Trabajo en equipo
Biomecánicos	Postura (Prolongada, mantenida, forzada o antigravitacional), Esfuerzo visual, Movimiento repetitivos y manipulación manual de cargas.
Químicos	Material particulado, exposición a vapores, Humos, Gases, Líquidos, Rocíos.
Biológico	Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos, Insectos, pandemias, enfermedades que afecten la seguridad y salud publica
De Seguridad Mecánicos	Maquinas, Herramientas y equipos elementos corto punzante y corto contundente, proyección de partículas, máquinas sin protección en el punto de operación, procesos y materiales.
De Seguridad Locativos	Caída al mismo o diferente nivel, caída de objetos, golpes pisadas o choques con objetos, asociados a señalización y demarcación de áreas de trabajo en cuadrillas
De Seguridad Público y vial	Robo o atraco. Tránsito, orden público,
De seguridad Tecnológico.	Incendio, explosiones
Fenómenos Naturales	Sismos, lluvias torrenciales

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S** ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 5. ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Vigilancia epidemiológica de la seguridad y salud en el trabajo que sean

concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 6. ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de en los centros de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTICULO 9. ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S en caso de presentarse calamidad por seguridad y salud pública y emergencia sanitaria, Se compromete a garantizar los recursos administrativos, técnicos, físicos, elementos de protección personal y garantías necesarias contempladas en protocolos de bioseguridad los cuales protegerán la integridad física de todos sus colaboradores y sus familias, en pro de la continuidad de negocio.

Representante Legal,



MARTA DORIS RENDON MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL